

antiguas (1). Todos estos negocios son preparados por la congregacion del consistorio en la forma que despues diremos al tratar de la misma. En tiempo de Inocencio III se celebraba el consistorio tres veces á la semana ; en la actual disciplina no hay tiempo determinado. Esto depende del arbitrio del Pontífice (2), si bien la práctica ha consagrado la costumbre de celebrarle dos veces al mes. Puede ser público y secreto: al primero, llamado extraordinario, concurren además de los cardenales otros prelados, los ministros y embajadores de los príncipes y personas notables de Roma, que son recibidos por el Pontífice del mismo modo que los reyes reciben su córte (3) dándoles audiencia particular para tratar de los negocios de los príncipes á quienes representan, de los suyos propios ó de las preces de sus amigos y comensales (4). Concluida la audiencia privada, cuando el Pontífice lo cree conveniente, quedan solos los cardenales para despachar con Su Santidad los negocios propios del consistorio. Al segundo, llamado ordinario y celebrado con menos solemnidad, asisten solo los cardenales con el Pontífice para el despacho de los negocios pendientes (5).

(1) Van-Espen, parte, tit. y cap. citados, desde el núm. 40 al 44.

(2) Card. de Luca, discurso 5.º, núm. 16.

(3) El Cardenal de Luca en el discurso citado, para manifestar la grandeza del consistorio, dice lo siguiente: «Singuli Cardinales cum solemnibus comitatu et obsequio ad illud accedunt *more regio*, adeo ut in hac functione magis quam in aliis romanæ curiæ majestas videatur alucere, atque ita verificari id quod antiqui scriptores de profanæ triumphantis romanæ republicæ Senatibus dicere solent, ut scilicet, «*tot reges*» reputari mereantur.»

(4) Van-Espen citado, núm. 7.

(5) En tiempo del Pontífice Inocencio III se despachaban en el consistorio, *en forma judicial*, con asistencia de procuradores y abogados, algunos negocios antes que decidia el Pontífice con